



Andacollo, 09 de enero de 2023-

- ORDENANZA N° 3047 /23 -

VISTO:

La grave situación socioeconómica que atraviesa nuestro País; Y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento los incrementos producidos en los precios de todos los productos y servicios que consumimos;

Que dada esta situación se ha producido una importante caída del salario real de los trabajadores;

Que en este marco el Departamento Ejecutivo Municipal, ha resuelto otorgar una compensación económica para todos los trabajadores municipales a fin de que puedan afrontar parte de gastos relacionados con las festividades de fin de año;

Que a fin de otorgar un marco legal a tal determinación se requiere la aprobación legislativa;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal pertinente conforme las facultades conferidas por la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

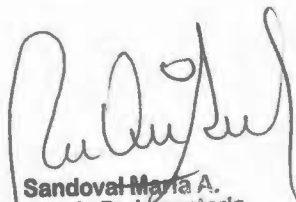
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar a los Empleados de Planta Permanente y trabajadores que prestan servicios mediante la modalidad de Locación de Servicios una compensación económica de carácter no remunerativa ni bonificable de Pesos Diez mil (\$ 10.000) a abonar por única vez durante el mes de diciembre de 2022.-

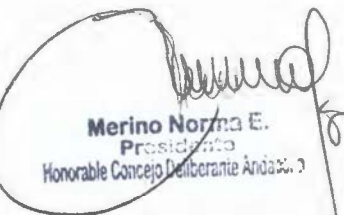
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de la presente norma será imputado a las partidas que corresponda del Presupuesto Municipal vigente. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese cumplido. **ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1169.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo